

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34844 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 108/2010 referente al concursado MARÍTIMA TARFAYA, por auto de fecha 14/10/2011 ha acordado los siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 15/06/2011, por no haberse presentado ninguna propuesta. 2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 26/10/2011.

3. Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Hágase saber a los interesados que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto, podrán personarse y ser parte en la sección sexta, alegando cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 14 de octubre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110076814-1